

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/130318/2018

Oficio número: SF/SI/PF/DL/UT/084/2018

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio 130318

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 7 de marzo de 2018.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentadas el 15 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **130318**, consistentes en lo siguiente: "toda vez que para el ejercicio 2017, se programó en la cartera de proyectos la obra Construcción de la unidad deportiva Etlatongo en el municipio de San Mateo Etlatongo, Nochixtlán, Oaxaca, solicito se me informe: El destino que se le dio a dichos recursos, así como las razones por las cuales se considera una duplicidad de recurso?", y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1º y 6º apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracción II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64, 66 la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, y oficio SF/SI/PF/DL/DAJ/1306/2017 de fecha 19 de julio de 2017 por el que se designa personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en atención a lo previsto en el artículo 40 fracción V del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, es competencia de la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública, **suscribir convenios de coordinación en materia de inversión pública con los Municipios del Estado**, bajo esa premisa esta Unidad de Transparencia mediante oficio números: SF/SI/PF/DL/DT/047/2018 remitió a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SPIP/DPE/147/2018, rinde el informe que se da a conocer en la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 15 de febrero de 2018, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio número **130318**, se informa lo siguiente:

En relación al planeamiento realizado, y una vez solicitado la información respectiva a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública de esta Secretaría, quien informa que: "Derivado del análisis de los procesos y de la documentación soporte, le informo que tras una revisión exhaustiva de la propuesta de la inversión pública y del escrito del H. Ayuntamiento especificado de fecha 11 de abril de 2017 firmado por el Presidente Municipal Miguel Ángel Méndez Carrizosa, cito textual:

"En el año 2016 se obtuvieron de solo uno de los proyectos con un importe de 1,000,000.00 (Un Millón De Pesos 00/100 M.N.) para la ejecución de la construcción de la unidad deportiva segunda etapa San Mateo Etlatongo... los cuales correspondieron para la ejecución de acabados que consisten en el suministro e instalación de pasto sintético, arena sílica y gaucho granulado."

"2018, AÑO DE LA ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL"

En lo referente a las razones por las cuales se considera una duplicidad de recurso, la Dirección de Programación e Inversión Pública lo observo como posible duplicidad de recurso pues el proyecto estaba registrado con dos números el 45 para la "Construcción de Unidad Deportiva 2ª. Etapa Etlatongo" y el 11 denominado "Construcción de la Unidad Deportiva Etlatongo" autorizándose un millón de pesos para cada obra.

No omito mencionar que el H. Ayuntamiento de San Mateo Etlatongo no cumplió con las formalidades de Ley para obtener la asignación de recursos federales correspondientes a la obra en mención para el ejercicio fiscal 2017."

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con folio número **130318** de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca con la finalidad de comunicar a la solicitante vía Plataforma Nacional de Transparencia por medio del cual se realizó la solicitud de información de mérito.

Atentamente
Habilitada de la Unidad de Transparencia.

Silvia Guadalupe Mendoza Casanova, MDF.



Unidad de Transparencia
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

SGMC/sicc/msv